

anualm^{te} en el trayecto de camino a f. alcame, po-
dra este comun, y traficantes de otros Pueblos
como tambien los Carreos, logran en alg^{os}
años tan imp^{te} y recomendables benef^{os} y conclu-
do conforme la mente de S. M. e' imbu^o n^o de
v. A. podra cesar la ref^{da} contribuy^o dando
p^a la conser^{va} n^o y reparos q^e ocurran, el
arbitrio de q^e los Carruages, y Cavallerias
de los forasteros paguen el peango que
v. A. tenga a bien señalar. Para la compo-
niz^o de calles, cuyo disfrute es mas gr^{al}
puede darse el arbitrio de un quarto en
libra de Taron, q^e cesará concluida la re-
fexida componiz^o. Con esta inmensible con-
tribuy^o lograra este vecindario un inex-
plicable beneficio. Si v. A. atendiendo la
urgentissima necesidad (q^e hace mas
recomendable la suplica) y q^e esta v.^a
es una de las mas populosas del Reino,
y la mas concurrida por venerarse en
ella la celebrada Preliquia de la S.^{ma}
Cruz, se dignare conceder su R.^o permiso
p^a la imponiz^o de la contribuy^o y arbitrio